

RESOLUCION JEFATURAL N° 25 -2019-JNAC/RENIEC

Lima, 10 FEB. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000005-2019/GG/RENIEC (16ENE2019) emitida por la Gerencia General; el Informe N° 000322-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (15FEB2019) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 00112-2019/GAJ/RENIEC (15FEB2019) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 (30NOV2016) se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente a través del Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, modificando, incorporando y derogando diversos artículos y disposiciones existentes; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que es así que a través del numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local;

Que precisándose en el numeral 5.7 del artículo 5° del mismo cuerpo normativo, que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada;

Que por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 0284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en dicho documento, se aprueban normas reglamentarias orientadas a impulsar la ejecución de inversiones y promover mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones en el marco del Sistema

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta necesario aprobar un nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que el numeral 4.5 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), son Unidades Ejecutoras presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema. La Unidad Ejecutora de Inversiones es designada por el Órgano Resolutivo (OR) y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva;

Que en el contexto mediante la Resolución Jefatural N° 151-2017-JNAC/RENIEC (10NOV2017), se designó como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", a la Gerencia General; y como responsable de dicha Unidad Ejecutora al señor Luis Alberto Bullón Salazar, Gerente General del Registro de Identificación y Estado Civil;

Que posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 162-2018/JNAC/RENIEC (31DIC2018), se designó en el cargo de Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, a partir del 01 de enero de 2019; en consecuencia, corresponde modificar el extremo del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 151-2017-JNAC/RENIEC (10NOV2017), que designó al señor Luis Alberto Bullón Salazar, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificatoria; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 151-2017-JNAC/RENIEC (10NOV2017), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Designación de la Gerencia General como Unidad Ejecutora de Inversiones

Designar como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", a la Gerencia General; y como responsable de dicha Unidad Ejecutora al Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del RENIEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/svv